

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Artículo 1º.- Prestar acuerdo, en los términos del artículo 56 y concordantes de la Ley Nº 8435 y del artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, al Padrón Principal de aspirantes a Magistrados y Funcionarios "reemplazantes", confeccionado por el Consejo de la Magistratura de la provincia que, compuesto de veintiocho fojas, forma parte de la presente Resolución como Anexo Único.

<u>Artículo 2º.-</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Córdoba, 18 de diciembre de 2024.-

R-4010/24

GUILLERMO CARLOS ARIAS SECRETARIO LEGISLATIVO LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGDBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA